

publicación de este anuncio, debiendo efectuarse en el Registro de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, núm. 13, 41071 Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de la Proposición Económica aportará ésta, conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de mayo de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa de expediente de trabajo específico y concreto. (PD. 1617/95).

Siendo necesaria la contratación del expediente de referencia:

HE RESUELTO

Invitar a cuantos profesionales estén interesados a que presenten ofertas a la adjudicación por contratación directa del siguiente contrato:

Expediente: BC5A003.41ES.

Título: Restauración Simo. Cristo de la Humildad y Paciencia de la Hermandad de la Sagrada Cena, Iglesia de los Terceros. Sevilla y de San José y el Niño. Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Encarnación. Bormujos, Sevilla.

Presupuesto: 2.875.000 ptas.

Plazo de ejecución: Once meses a partir de la firma del contrato.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales (Departamento de Bienes Muebles) C/ Levies, núm. 27, 41071 Sevilla; y en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Sevilla, c/ Castelar, 22; durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del vigesimoquinto día natural a partir de la publicación de este anuncio, debiendo efectuarse en el Registro de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, núm. 13, 41071 Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de la Proposición Económica aportará ésta, conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de mayo de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la contratación directa del expediente de obra. (PD. 1618/95).

Siendo necesaria la contratación del expediente de obras he resuelto invitar a cuantas empresas estén interesadas a que presenten ofertas a la adjudicación por contratación directa del siguiente contrato:

Expediente: BC4A004.11PC.

Título: Restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de la O. Segunda Fase. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Presupuesto: 139.858.370 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: K.7.d.

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico, calle Levies, 27, Sevilla (D.P. 41071) durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del vigesimoquinto día natural a partir de la publicación de este anuncio, debiendo efectuarse en el Registro de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, núm. 13, 41071 Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de la Proposición Económica aportará ésta, conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de mayo de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO relativo a la adjudicación del concurso para el suministro de material informático no consumible, con destino a este Organismo.

De conformidad con lo establecido en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 721/86, de 18 de abril, en relación con el art. 119 del Reglamento General de Contratación, por el presente se pone en conocimiento de los interesados que, por Resolución de la Presidencia de fecha 25 de mayo de 1995, el Concurso para el Suministro de Material Informático No Consumible con destino a la Diputación Provincial de Granada ha sido adjudicado a las siguientes empresas y por los importes que asimismo se especifican:

Unisys España, S.A.

50 Ordenadores Personales 80486 8 Mb.

Importe Adjudicación: 12.394.950 ptas.

Informática El Corte Inglés, S.A.

8 Impresoras Hewlett Packard Láser 5MP.

15 Impresoras Hewlett Packard Deskjet 540.

Importe Adjudicación: 2.122.780 ptas.

Baratz, Servicios de Teledocumentación, S.A.
Sistema de Gestión para Bibliotecas.
Importe Adjudicación: 1.972.000 ptas.

Asimismo, se declara desierto el suministro de 8 PC 486 DX2, Portátiles color y Ampliaciones de Memoria.

Granada, 1 de junio de 1995.- El Presidente.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos, de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución: Examinado el expediente correspondiente a la Empresa Titular de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relaciona, y habiéndose comprobado por la Delegación de Gobernación de Almería que el Salón Recreativo sito en C/ Montalbán número 4 de Almería no ha acreditado la disponibilidad del local.

Vista la Ley 2/1986 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción del Permiso de Funcionamiento sito en Almería, C/ Montalbán, número 4.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente E.T.S.: 229/91.

Interesado: Esteban García Mañe.

Sevilla, 31 de mayo de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos, de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución: Examinado el expediente correspondiente a la Empresa Titular de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relaciona, y habiéndose comprobado por la Delegación de Gobernación de Almería que el Salón Recreativo sito en Santo Domingo-El Ejido (Almería), C/ Vasco de Gama, 21, que dicho local se encuentra cerrado, sin que por el

titular se haya notificado el cierre temporal del mismo.

Vista la Ley 2/1986 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción del Permiso de Funcionamiento del Salón Recreativo sito en Santo Domingo-El Ejido (Almería), C/ Vasco de Gama, 21.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expediente E.T.S.: 331/89.

Interesado: José Saldaña Guirado.

Sevilla, 6 de junio de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos, de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución: Examinado el expediente correspondiente a la Empresa Titular de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relaciona, y que por la precitada empresa se ha solicitado la extinción del Permiso de Funcionamiento del salón sito en C/ Isla Saltés, esquina Lepanto, s/n, de Punta Umbría (Huelva), y que el citado permiso podrá extinguirse por voluntad de la empresa titular del salón, manifestada por escrito dirigido al órgano que concedió la autorización.

Vista la Ley 2/1986 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción del Permiso de Funcionamiento del Salón sito en Almería, C/ Isla Saltés, esquina Lepanto s/n, de Punta Umbría (Huelva).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.